

RESOLUCION Nº 25518

VISTO:

El expediente DE-1282-02070629-7 (N) adjunto DE-1493-02076651-5 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente tiene como objeto autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir instrumentos jurídicos que establezcan un marco de colaboración con la Fundación Hoy por Mañana – CONIN Santa Fe, para prestar el servicio de Educación Inicial.

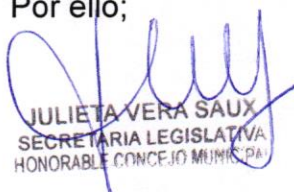
Que, mediante el mismo se busca ampliar el Sistema Municipal de Educación Inicial de la ciudad a los barrios Alfonso y Santa Rosa de Lima mediante la puesta en funcionamiento de un jardín de gestión estatal en el predio de dicha Fundación.

Que, para tal acción, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a tener en cuenta los movimientos de personal municipal y/o la contratación de recursos humanos; la disposición de fondos para el mantenimiento y/o ampliación de la infraestructura existente; y todas aquellas acciones necesarias para garantizar el cumplimiento del acuerdo.

Que, teniendo a la vista la memoria descriptiva de las obras de infraestructura a cargo del Municipio para la concreción del espacio destinado a un nuevo Jardín Municipal, así como la zona de influencia del mismo; como así también una copia del testimonio de la escritura de dominio del inmueble.

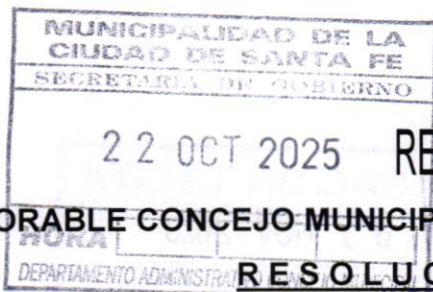
Que, analizando las presentes actuaciones, en el marco de las competencias de este Honorable Concejo Municipal, el Cuerpo entiende pertinente modificar el proyecto incluido en el mensaje y de este modo autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de una Resolución, a suscribir un acuerdo marco en los términos del modelo de acuerdo remitido;

Por ello;


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL





RESOLUCION Nº **25518**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO **RESOLUCION**


Art.1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un convenio con la Fundación Hoy por Mañana - CONIN Santa Fe, a los fines de prestar el servicio de educación inicial en el inmueble de titularidad de dicha entidad, sito en Av. Mosconi Nº 2.150, el que deberá contemplar las disposiciones del ANEXO I - detalle de cláusulas y prestaciones obligatorias y la ejecución de la obra indicada en la Memoria Descriptiva obrante como ANEXO II de la presente.

El convenio suscripto deberá ser remitido al Honorable Concejo Municipal dentro de los diez (10) días de haber sido rubricado.

Art.2º: Las erogaciones que demande la ejecución del acuerdo al que refiere el artículo precedente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente, autorizándose al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las readecuaciones presupuestarias que fueren necesarias al efecto.

Art.3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 16 de octubre de 2025.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. DE-1282-02070629-7 (N) adjunto DE-1493-02076651-5 (N)

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: **05 NOV 2025**

Dirección de Legislación y MEU

La Fundación Hoy por Bahía - CONEJ BAHIA FE, a los fines de prestar apoyo de educación inicial en el ámbito de la ciudad de Bahía Fe, en el marco de la Ley de Educación N° 26851, se ha suscrito el presente convenio con el Estado de Bahía Fe.

ARTÍCULO 1.- Detalle de alcances y prestaciones obligatorias y la duración de la obra indicada en la Memoria Descriptiva adjunta como Anexo Único al presente convenio.

El convenio suscripto deberá ser también el respectivo al presente convenio dentro de los diez (10) días de haber sido suscrita.

ARTÍCULO 2.- Las erogaciones que deviene de la ejecución del convenio al que refiere el presente artículo deberán estar imputadas a la partida presupuestaria de ejecución fiscal correspondiente autorizada de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Nación.

Adicional las responsabilidades presupuestarias que fueren necesarias para la ejecución del presente convenio.

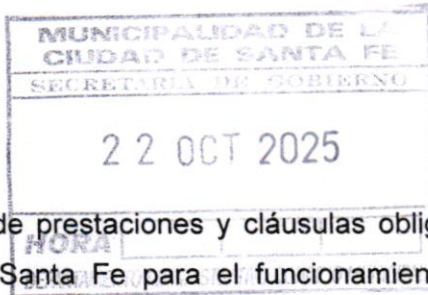
ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 18 de octubre de 2025.

[Firma]
 DIRECTOR GENERAL
 DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN Y MEU



[Firma]
 SECRETARIO GENERAL
 CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BAHIA FE



RESOLUCION Nº **25518**

ANEXO I

Detalle de prestaciones y cláusulas obligatorias del convenio con Fundación Hoy por Mañana - CONIN Santa Fe para el funcionamiento de un Jardín Municipal en el Inmueble sito en Av. Mosconi Nº 2.150.

Objeto: el convenio tendrá por objeto establecer los términos generales que regirán la relación institucional entre la Municipalidad y la Fundación respecto del uso del inmueble propiedad de la fundación, con el fin de adecuar parte de sus instalaciones para el funcionamiento del "Jardín Municipal Barrio Alfonso", todo de conformidad con la memoria descriptiva (anexo II de esta norma) que deberá ser parte integrante del convenio a suscribir.

Uso del inmueble: deberá suscribirse un contrato, que permita el uso del inmueble por parte del Municipio, garantizando la mayor previsibilidad y seguridad jurídica a ambas partes, favoreciendo el cumplimiento del objeto, las prestaciones recíprocas y el plazo total de duración.

Obligaciones de las partes: La Municipalidad asumirá la realización de las obras necesarias de adecuación, equipamiento y puesta en valor del inmueble donde funcionará el Jardín Municipal. Por su parte, la Fundación facilitará el uso del inmueble y coordinará con LA MUNICIPALIDAD la utilización ordenada de las instalaciones, conforme a las condiciones que se establezcan de común acuerdo, procurando el correcto desarrollo de las actividades educativas, sociales y comunitarias que se lleven adelante.


Mantenimiento y conservación y régimen de mejoras: definición clara y precisa sobre la responsabilidad en el mantenimiento, limpieza, seguridad y conservación de las áreas de uso y de los espacios comunes, así como el régimen de mejoras necesarias.

Régimen de Responsabilidad de las partes ante hechos que pudieran ocurrir en el marco del convenio, el uso del inmueble y las actividades que de ello deriven, especialmente sobre el régimen laboral.

Plazo: El Convenio tendrá una vigencia mínima de quince (15) años.

Extinción del contrato: deberán establecerse las causales por las que podría finalizar el vínculo contractual entre las partes. Fundamentalmente, deberán establecerse cláusulas específicas ante una rescisión anticipada y los correspondientes mecanismos de responsabilidad e indemnización sobre la extinción anticipada del convenio.




JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA FE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
22 OCT 2025 ANEXO II
MEMORIA DESCRIPTIVA NUEVO JARDÍN MUNICIPAL ALFONSO
HORA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN EDUCATIVA

RESOLUCION Nº 25518



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
Secretaría de Educación
Subsecretaría de Gestión Educativa

Santa Fe, 21 mayo de 2025

Memoria Descriptiva Nuevo Jardín Municipal Alfonso

Con el objetivo de ampliar la infraestructura educativa del municipio y brindar un espacio adecuado para la atención integral de la primera infancia, se proyecta la adecuación y puesta en valor de una construcción existente, ubicada en **Av. Mosconi 2150**, para el funcionamiento de un **nuevo Jardín Municipal**.

La intervención se desarrollará sobre un edificio en proceso de construcción por parte de la Fundación CONIN, ejecutado en ladrillo visto. Dicho edificio será adaptado para cumplir con los requerimientos funcionales, espaciales y normativos que establece la normativa vigente para establecimientos de nivel inicial.

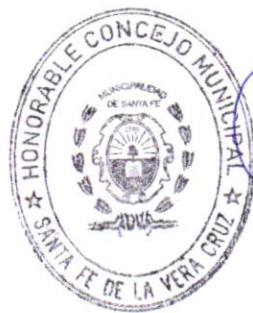
El nuevo Jardín Municipal contará con tres salas para niños y niñas de 1, 2 y 3 años respectivamente. Cada una de ellas estará equipada con su correspondiente cocina y baño, garantizando condiciones de higiene y autonomía adecuadas a cada grupo etario. Además, se incluirán espacios destinados a oficinas, sanitarios para el personal docente y auxiliar, y un depósito de guardado.

El edificio será compartido con la Fundación CONIN, que ocupará parte de las instalaciones con dos consultorios, una oficina, una cocina, un depósito, un baño y una sala infantil. La organización del uso compartido será en diferentes turnos: el Jardín Municipal funcionará en el turno mañana y la Fundación CONIN en el turno tarde, permitiendo un uso eficiente de los espacios sin superposición de actividades.

A fin de garantizar la seguridad de los bienes y de todas las personas que hagan uso del establecimiento, se instalará un sistema de alarma en todos los espacios del edificio.

Por tal motivo, se retomará la construcción, interviniendo los espacios destinados al Jardín Municipal y sus áreas comunes. Los trabajos contemplan: instalación eléctrica completa, sistema sanitario, colocación de alarma en todos los espacios, instalación de equipos de aire acondicionado y termotanques en cada sala, ejecución de revoques interiores y exteriores, pintura general, colocación de cielorrasos, pisos, equipamiento completo para baños y cocinas, e instalación de aberturas.

Cabe destacar que todas las intervenciones previstas mantendrán la estética original del edificio pensada por la Fundación CONIN, respetando su diseño arquitectónico en ladrillo visto y la coherencia visual del conjunto.

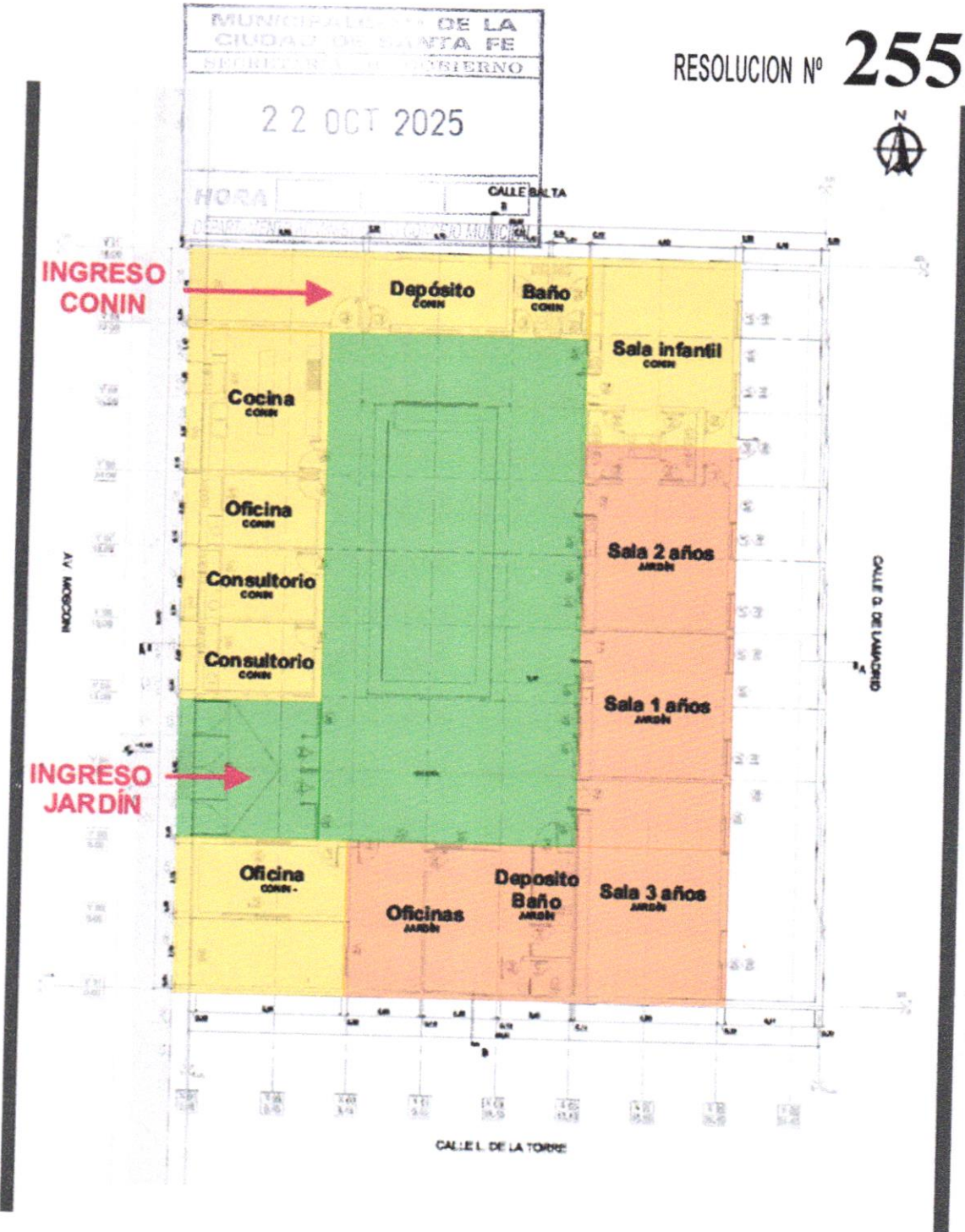


JULIETA VERA SAUX
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



RESOLUCION Nº **25518**




JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL